

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA. (CONVOCATORIA 2021)

IMAGEN Y SONIDO

Índice

| | |
|--|----|
| 1. ¿Qué es ACREDITA? | 4 |
| 2. ¿Qué se considera formación no formal? | 4 |
| 3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan? | 4 |
| 4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria? | 5 |
| 5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento? | 6 |
| 6. ¿Dónde me puedo informar personalmente? | 6 |
| 7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud? | 6 |
| 8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático? | 7 |
| 9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos? | 8 |
| 10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral? | 8 |
| 11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? | 9 |
| 12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a? | 9 |
| 13. Esquema de la fase de admisión y selección | 11 |
| 14. Listados | 12 |
| 15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa? | 12 |
| 16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento? | 13 |
| 17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia? | 15 |
| 18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación? | 15 |
| 19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener? | 16 |
| 20. IMS434_2 - Animación musical y visual en vivo y en directo | 17 |
| 1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional? | 17 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 18 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 18 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 19 |
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... .. | 19 |
| 21. | IMS435_2 - Operaciones de producción de laboratorio de imagen..... | 20 |
| 1. | ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?..... | 20 |
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 21 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 21 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 22 |
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... .. | 23 |
| 22. | IMS436_2 - Operaciones de sonido..... | 23 |
| 1. | ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?..... | 23 |
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 24 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 25 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 25 |
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... .. | 26 |
| 23. | IMS075_3 - Luminotecnia para el espectáculo en vivo..... | 26 |
| 1. | ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?..... | 26 |
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 27 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 28 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 29 |
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... .. | 29 |
| 24. | IMS440_3 - Producción en laboratorio de imagen. | 30 |
| 1. | ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?..... | 30 |
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 31 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 31 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 32 |

| | | |
|-----|---|----|
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... | 32 |
| 25. | IMS441_3 - Producción fotográfica..... | 33 |
| 1. | ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?..... | 33 |
| 2. | ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?..... | 34 |
| 3. | ¿Qué puedo obtener participando? | 34 |
| 4. | ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?..... | 35 |
| 5. | La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... | 36 |

1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?

Se convocan un total de 134 cualificaciones de 23 Familias profesionales:

| | FAMILIA PROFESIONAL | Nº CUALIFICACIONES |
|---|---------------------------------------|--------------------|
|  | AFD. Actividades físicas y deportivas | 8 |
|  | ADG. Administración gestión | 5 |
|  | AGA. Agraria | 10 |
|  | ARG. Artes gráficas | 3 |
|  | ART. Artes y artesanías | 2 |
|  | COM. Comercio y marketing | 12 |
|  | EOC. Edificación y obra civil. | 6 |
|  | ELE. Electricidad y electrónica | 6 |
|  | ENA. Energía y agua | 4 |
|  | FME. Fabricación mecánica | 3 |
|  | HOT. Hostelería y turismo | 14 |
|  | IMP. Imagen personal | 5 |
|  | IMS. Imagen y sonido | 6 |
|  | INA. Industrias alimentarias | 11 |
|  | IFC. Informática y comunicaciones | 1 |
|  | IMA. Instalación y mantenimiento | 4 |

| | | |
|---|---|----|
|  | QUI. Química | 1 |
|  | SAN. Sanidad | 2 |
|  | SEA. Seguridad y medio ambiente | 6 |
|  | SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad | 11 |
|  | TCP. Textil, confección y piel | 3 |
|  | TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos | 9 |
|  | VIC. Vidrio y cerámica | 2 |

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en todas las **cualificaciones de nivel 2 y nivel 3**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **3 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, y/o **300 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

Para las **cualificaciones de nivel 1**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 18 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **2 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, y/o **200 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas),

ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
- Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
 - Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
 - Que estén matriculadas en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la unidad de competencia en la que se solicite su participación
 - Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.
 - Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los **centros de información y/o orientación** establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

Igualmente podrá obtener información más detallada sobre el proceso, en el siguiente enlace:

<http://pop.jccm.es/>

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA.**

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsación de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:

[SOLICITUD](#)

8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

Sí. Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad. En el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

- Portal de Orientación profesional POP <http://pop.jccm.es>
- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: [Sede electrónica](#)
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- o Oficinas de Empleo y Emprendedores
- o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- o En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.
- **AUTORIZACIONES:** para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE...) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida (excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

En el caso de la experiencia laboral por cuenta ajena:

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de la experiencia laboral por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para **trabajadores voluntarios o becarios**:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para todas las cualificaciones profesionales **HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2021**.

12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?

Una vez que desde la administración convocante se comprueba que cumples los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:

1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

2ª. Cuando se hayan valorado las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de admitidos y excluidos definitivos**.

La publicación de listados de personas candidatas provisionales/definitivas se irá realizando a medida se vayan recibiendo solicitudes de cada calificación, y estas formen un grupo mínimo de participantes para la fase de asesoramiento y/o evaluación.

Una vez publicadas las listas de personas admitidas, ya se pondrá en contacto contigo el asesor/a.

13. Esquema de la fase de admisión y selección



14. Listados

TODOS LOS LISTADOS se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en la siguiente web:

- Portal de Orientación profesional: <http://pop.jccm.es>

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque **NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer **SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €. Que se deberá presentar el justificante de dicho abono en la primera sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada Unidad de competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?

Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as han sido seleccionados para participar en el procedimiento.

Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará un Informe para la Comisión de Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente, el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:
- ✓ En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.
- ✓ En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.

2. Fase de evaluación, se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.

La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes.**

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las unidades de competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las unidades de competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?

En el caso de no acreditar todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario formativo a seguir** para poder completarlo, indicando qué acciones formativas has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, para que puedan obtener las unidades de competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

Puedes consultar las distintas ofertas formativas en los siguientes enlaces:

1. Admisión a ciclos formativos. Formación profesional en oferta modular:

<http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod>

2. Oferta formativa Certificado de Profesionalidad:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una, dos o más de las unidades de competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia en el enlace

<https://incual.mecd.es/instrumentos/nivel2/sonido>

19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?

Cuando las unidades de competencia que has acreditado pertenecen a una cualificación que tenga un **certificado de profesionalidad** asociado:

- ✓ Si obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad podrás solicitarlo a la Administración Laboral.
- ✓ Si no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los centros acreditados por la administración laboral.

Con las unidades de competencia acreditadas puedes, asimismo, convalidar módulos profesionales de los **Ciclos de Formación Profesional** que estén asociados a dichas cualificaciones.

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

1. IMS434_2 - Animación musical y visual en vivo y en directo.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS434_2 - Animación musical y visual en vivo y en directo**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|----------|---|
| 2 | UC1396_2 | Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo |
| 2 | UC1397_2 | Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales |
| 2 | UC1398_2 | Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|--|
| UC1396_2 | <u>Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo</u> |
| UC1397_2 | <u>Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales</u> |
| UC1398_2 | <u>Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales</u> |

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación IMS434_2: Animación musical y visual en vivo y en directo, son:

| IMS434_2: Animación musical y visual en vivo y en directo | |
|--|---|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> IMSE0111 Animación musical y visual en vivo y en directo | <ul style="list-style-type: none"> Técnico en Video Disc-Jockey y sonido |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Animación musical y visual en vivo y en directo”,**

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido”.**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en Video Disc Jockey y Sonido, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Video Disc Jockey y Sonido**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Efectuar sesiones musicales en espacios públicos o privados con presencia de público o para la audiencia de radio, utilizando técnicas de animación musical y visual en vivo y en directo, organizando y preparando los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas, definiendo estilos musicales y ambientes visuales, colaborando en la programación y promoción de las sesiones y ajustando todo ello a las especificaciones de la gerencia de la sala o la programación de la emisora, consiguiendo la calidad requerida y observando la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y ambientales. Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de

ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprensivo de mujeres y hombres:

- Diseñadores de contenidos visuales
- Diseñadores de espacios sonoros
- Disc - jockey
- Video - jockey
- Video - disc - jockey

2. IMS435_2 - Operaciones de producción de laboratorio de imagen.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS435_2: Operaciones de producción de laboratorio de imagen**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|----------|--|
| 2 | UC1399_2 | Realizar los procesos de revelado de películas. |
| 2 | UC1400_2 | Realizar los procesos de positivado e impresión fotográfica. |
| 2 | UC0928_2 | Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas |
| 1 | UC1401_1 | Preparar y montar productos fotográficos para la entrega final. |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|--|
| UC1399_2 | Realizar los procesos de revelado de películas. |
| UC1400_2 | Realizar los procesos de positivado e impresión fotográfica. |
| UC0928_2 | Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas |
| UC1401_1 | Preparar y montar productos fotográficos para la entrega final. |

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMS435_2: Operaciones de producción de laboratorio de imagen**, son:

| IMS441_3: Producción fotográfica | |
|---|--|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de producción en laboratorio de imagen. (ARGP0110) TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN (Sólo UC0928_2) | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen Vídeo Disc-jockey y Sonido |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ “Operaciones de producción en laboratorio de imagen.”,

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ “Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen”.
- ✓ “Técnico en Disc-jockey y Sonido”.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen; Técnico en Disc-jockey y Sonido, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen; Técnico en Disc-jockey y Sonido**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior / Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Realizar las operaciones de procesado y tratamiento de materiales fotosensibles expuestos y de imágenes en soporte digital, impresión de copias por procedimientos no fotoquímicos, digitalización, generación y tratamiento digital de imágenes ajustándose a procesos, procedimientos y tiempos establecidos y a las especificaciones del cliente, consiguiendo la calidad requerida y observando la normativa de prevención de riesgos laborales y de gestión ambiental.

Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres:

- Operador de laboratorio fotográfico.
- Tirador de copias.
- Retocador fotográfico digital.
- Operador de minilab.
- Técnico de escáner.
- Montador.

3. IMS436_2 - Operaciones de sonido.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS436_2: Operaciones de sonido**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|--------|--|
|-------|--------|--|

| | | |
|---|----------|---|
| 2 | UC1402_2 | Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido |
| 2 | UC1403_2 | Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido |
| 2 | UC1404_2 | Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|---|
| UC1402_2 | Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido |
| UC1403_2 | Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido |
| UC1404_2 | Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido |

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMS436_2: Operaciones de sonido**, son:

| IMS436_2: Operaciones de sonido | |
|---|---|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> No existe aún dicho certificado | <ul style="list-style-type: none"> Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente

Título de Formación Profesional:

- ✓ “Técnico en Video Disc Jockey y Sonido”.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Montar, desmontar, y mantener el equipamiento de sonido, colaborando en las operaciones de captación de las diferentes fuentes sonoras, mezcla directa, edición y grabación de sonido, en producciones de cine, video, televisión, multimedia, radio, discográficas, espectáculos y en la realización de instalaciones fijas de sonorización, utilizando las técnicas y los medios marcados en el diseño establecido, operando en condiciones de productividad, calidad y seguridad. Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprensivo de mujeres y hombres:

- Ayudantes de sonido en televisión
- Auxiliares de sonido de cine y televisión
- Auxiliares de sonido para sonorizaciones en vivo
- Auxiliares de escenario
- Microfonistas de cine y video
- Microfonistas de conciertos musicales
- Microfonistas de espectáculos escénicos
- Auxiliares de estudio de grabación
- Auxiliares de posproducción de audio
- Ayudantes de montaje de sonido en cine

4. IMS075_3 - Luminotecnia para el espectáculo en vivo.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS075_3: Luminotecnia para espectáculos en vivo**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|--------|--|
|-------|--------|--|

| | | |
|---|----------|---|
| 3 | UC0210_3 | Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación. |
| 3 | UC0211_3 | Gestionar, coordinar, supervisar y realizar montaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo. |
| 3 | UC0212_3 | Servir ensayos y funciones. |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|---|
| UC0210_3 | Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación. |
| UC0211_3 | Gestionar, coordinar, supervisar y realizar montaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo. |
| UC0212_3 | Servir ensayos y funciones. |

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMS075_3: Luminotecnia para espectáculos en vivo**, son:

| IMS075_3: Luminotecnia para espectáculos en vivo. | |
|---|---|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> Luminotecnia para espectáculos en vivo (R.D. 621/2013, de 2 de agosto) | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Luminotecnia para espectáculos en vivo”**,

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico Superior en Iluminación, captación y tratamiento de imagen”**.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico Superior en Iluminación, captación y tratamiento de imagen, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Iluminación, captación y tratamiento de imagen**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión del certificado de profesionalidad, Luminotecnia de espectáculos en vivo, habilita para “ Establecer y gestionar la iluminación en un espectáculo en vivo, de acuerdo a proyecto artístico, las características del local de representación, los condicionantes técnicos, económicos, humanos y de seguridad para el público asistente artistas y trabajadores , supervisando, instalando y operando los distintos equipos y sistemas de iluminación profesional”, según lo establecido en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y modificaciones publicadas en el R.D. 1200/2007, de 14 de septiembre.

Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprensivo de mujeres y hombres:

- Operadores de mesas de control de iluminación en espectáculos.
- Asistentes de iluminador.

- Montadores de iluminación.
- Cañoneros.
- Responsables de iluminación en espectáculos en vivo.

5. IMS440_3 - Producción en laboratorio de imagen.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS440_3: Producción en laboratorio de imagen**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|----------|--|
| 3 | UC1414_3 | Organizar y gestionar los procesos de producción de laboratorio de imagen. |
| 3 | UC1415_3 | Gestionar y supervisar los procesos de digitalización, generación de imágenes sintéticas, tratamiento digital y revelado de películas. |
| 3 | UC1416_3 | Gestionar y supervisar los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico. |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|---|
| UC1414_3 | <u>Organizar y gestionar los procesos de producción de laboratorio de imagen.</u> |
| UC1415_3 | <u>Gestionar y supervisar los procesos de digitalización, generación de imágenes sintéticas, tratamiento digital y revelado de películas.</u> |

| | |
|----------|---|
| UC1416_3 | Gestionar y supervisar los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico. |
|----------|---|

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMS440_3: Producción en laboratorio de imagen**, son:

| IMS440_3: Producción en laboratorio de imagen. | |
|--|---|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> Producción en laboratorio de imagen. (RD. 1528/2011 de 31 de octubre) | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Producción en laboratorio de imagen”**,

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ **“Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen”**.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en instalaciones de telecomunicaciones, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Iluminación, captación y tratamiento de imagen**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Planificar, gestionar y supervisar el procesado y tratamiento de materiales fotosensibles expuestos y de imágenes de soporte digital, la impresión de copias por procedimientos no fotoquímicos, la digitalización, la generación y el tratamiento digital

de imágenes, planificando las tareas del laboratorio para conseguir la calidad y la productividad requerida, observando la normativa de prevención de riesgos laborales y de gestión ambiental, según lo establecido en el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre.

Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprensivo de mujeres y hombres:

- Supervisores de producción automática y manual.
- Supervisores de sistemas de creación y edición de imágenes digitales.
- Supervisores de sistemas y equipos en laboratorios fotográficos.
- Jefes de laboratorio.

6. IMS441_3 - Producción fotográfica.

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMS441_3: Producción fotográfica**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

| Nivel | CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|-------|----------|---|
| 3 | UC1417_3 | Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos |
| 3 | UC1418_3 | Supervisar y realizar la escenografía, iluminación, captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas |
| 2 | UC0928_2 | Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas |
| 3 | UC1419_3 | Garantizar los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos |

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los

Cuestionarios de Autoevaluación de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

| CÓDIGO | Denominación de la Unidad de Competencia |
|----------|---|
| UC1417_3 | Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos |
| UC1418_3 | Supervisar y realizar la escenografía, iluminación, captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas |
| UC0928_2 | Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas |
| UC1419_3 | Garantizar los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos |

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMS441_3: Producción fotográfica**, son:

| IMS441_3: Producción fotográfica | |
|--|--|
| Certificado de Profesionalidad | Título de Formación Profesional |
| <ul style="list-style-type: none"> Producción Fotográfica | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen |

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ “**Producción Fotográfica**”,

y en el Título de Formación Profesional:

- ✓ “**Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen**”.

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Superior y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

Diseñar y realizar proyectos fotográficos completos, valorando e integrando soluciones de escenografía, iluminación, captación, tratamiento digital de las imágenes, acabado, archivo y conservación de originales fotográficos, consiguiendo la calidad técnica, expresiva y estética acordada con el cliente, garantizando los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos observando la normativa de prevención de riesgos laborales y de gestión ambiental. Así como a desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, teniendo en cuenta que los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprensivo de mujeres y hombres:

- Retocadores fotográficos digitales
- Fotógrafos
- Reporteros gráficos
- Escenógrafos
- Iluminadores
- Foto fija